

CONSULTORÍA PARA LLEVAR A CABO EL APOYO TÉCNICO, JURÍDICO Y SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES Y PROYECTOS DE CONSERVACIÓN EN EL TERRITORIO DE UN ÁREA PROPUESTA PARA SER DECLARADA ÁREA NATURAL PROTEGIDA EN EL ESTADO DE JALISCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Llevar a cabo el apoyo técnico, jurídico y social para la realización de acciones y proyectos de conservación en el territorio de una potencial Área Natural Protegida (ANP) mediante: 36 talleres informativos en 18 ejidos (2 visitas por ejido) y 14 talleres informativos en 7 municipios (1 taller para personal del ayuntamiento y 1 taller para pequeños propietarios) que conforman la propuesta de territorio potencial para declarar la ANP. La consultoría deberá asegurar la participación de las personas que tengan derechos e intereses sobre el territorio enmarcado dentro de la propuesta del polígono de la ANP. Este involucramiento asegurará un proceso de consulta pública adecuado y fundamentado en los procesos estipulados por la Ley aplicable y su reglamento. La consultoría realizará el trabajo implementando con una metodología género-sensible e inclusiva para contar con la visión equitativa de la población habitante.

- **Entrega de documentos administrativos y preguntas:** 19 de julio.
Revisar la Tabla 1, en donde se indican las fechas relevantes del proceso de licitación incluyendo la fecha límite para envío de preguntas, y documentos a someter (Anexo 1, 2 y 3). Los documentos incluyen: Convenio de Confidencialidad de la Información, Documentos fiscales y Carta protesta.
- **Junta aclaratoria:** 22 de julio de 2024.
- **Entrega de propuesta técnica y económica:** 29 de julio
- **Inicio de actividades:** La fecha de inicio estará sujeta al aviso de declaratoria oficial por parte de la autoridad competente.
- **Término de actividades en campo:** 4 de Octubre de 2024 (60 días naturales a partir de la declaratoria oficial)

- **Término de actividades administrativas:** 31 de Octubre de 2024.

2. PERFIL DEL CONSULTOR / ORGANIZACIÓN

Podrán concursar personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos:

- 1. Contar con registro y opinión de cumplimiento positiva ante el SAT y contar con la documentación estipulada en el Anexo 1.**
- 2. Con experiencia mínima comprobable de 3 años en temas de consulta pública para áreas naturales protegidas y/o decretos o procesos afines.**
- 3. Con experiencia comprobable trabajando con ejidos, comunidades y municipios en México.**
- 4. Demostrar capacidad técnica, jurídica, logística y administrativa para atender la consultoría.**
- 5. Capacidad en su equipo de trabajo administrativo y en campo de al menos 5 personas (mínimo 1 mujer en el equipo).**
- 6. Disponibilidad para trabajar en este proyecto a partir del mes de julio y hasta el 31 de octubre de 2024.**
- 7. El equipo elegido para llevar a cabo el proceso deberá emplear el 100% de su tiempo exclusivamente a las actividades de la consulta pública, por el tiempo que dure el proyecto (para asegurar el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma).**
- 8. Preferible instalada dentro del estado de Jalisco.**

3. RESULTADOS ESPERADOS

1. Excelente comunicación y transparencia con el personal de Pronatura México A.C., y las autoridades competentes.
2. Sistematización de la información.
3. Banco de imágenes y videos.
4. Cumplimiento del trabajo de alta calidad con la finalidad de que se logre la comprensión y aceptación del proyecto de decreto.

5. Presentación y envío de entregables (Punto 9) de calidad en tiempo y forma.

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO

Las actividades de consulta pública se ejecutarán en el estado de Jalisco en 7 municipios y 18 ejidos y localidades dentro del territorio potencial de la ANP. Se contemplan alrededor de 60 días naturales a partir de la declaratoria oficial para el trabajo de campo y tiempo adicional para concluir administrativamente el proyecto, lo anterior con base en lo estipulado en el contrato.

***Las propuestas que puedan cumplir con los objetivos en menor tiempo serán priorizadas.**

5. PAUTAS DE EJECUCIÓN

- Organizar e implementar los talleres correspondientes para informar a los municipios y ejidos (36 talleres en ejidos y 14 talleres en municipios).
- Proporcionar a las personas correspondientes de **manera verbal, con materiales audiovisuales y con materiales impresos** y de distribución, de manera clara, oportuna y comprensible, la información necesaria para hacer efectivo su derecho a participar en el proceso de toma de decisiones.
- Informar al público de una forma inclusiva y con un lenguaje comprensivo para todas las personas (lenguaje no técnico).
- Utilizar los logotipos adecuados de acuerdo a lo indicado por Pronatura México y las autoridades competentes.

6. SUPERVISIÓN

A cargo de personal de Pronatura México A.C.

Importante mencionar que todos los trabajos realizados serán respaldados por las autoridades competentes durante el proceso.

7. INFORMES

La consultoría deberá presentar informes mensuales y un informe final (3 o 4 informes en total dependiendo de la extensión de la consultoría). Todos los informes deberán contener: la sistematización de la totalidad de los talleres, evidencia fotográfica/audios/videgrabaciones, actas de asamblea de los ejidos donde están de acuerdo en incorporarse a la ANP, minutas de los talleres en cada municipio con los pequeños propietarios y recomendaciones/comentarios obtenidos en la implementación y los demás elementos mencionados en el la sección 9 (entregables) que se hayan generado durante el periodo que cubren los reportes.

8. PAGOS

Una vez presentado cada entregable o actividad se tendrá una semana de revisión por parte de Pronatura y las actividades competentes. De no haber comentarios adicionales o retroalimentación, será aprobado por personal de Pronatura México A.C. y las autoridades competentes.

Los pagos se realizarán una semana posterior a la aceptación de los entregables.

Es necesario contar con la **factura (PUE)** al momento de solicitar el pago, con fecha del mes corriente y deberá estar facturada a nombre de Pronatura México, A.C.

9. RESUMEN DE LA CONSULTORÍA

Las fechas a continuación son una propuesta y están sujetas a cambios

Tabla 1. Fechas administrativas y del proceso de licitación

Fechas	Actividad y Entregables
Apertura de Licitación 15 de julio, 2024	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación de Términos de Referencia para la Consultoría

Fechas	Actividad y Entregables
<p>Firma de convenio de confidencialidad, envío de preguntas, y documentos administrativos (Anexo 1, 2 y 3) para la Junta Aclaratoria</p> <p>19 de julio, 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Los licitantes interesados deberán firmar un Convenio de Confidencialidad de la información y enviarlo firmado (favor de descargar documento Anexo 3) ● El licitante podrá realizar las preguntas que considere necesarias a Pronatura México hasta las 14:00 horas del día 19 de julio de 2024. Las respuestas a las preguntas realizadas serán contestadas el día 22 de julio durante la junta aclaratoria ● Envío de preguntas sobre la Consultoría a Pronatura México <p>Favor de enviar lo estipulado a bolsa.trabajo@pronatura.org.mx titulando el correo como: Consultoría_ConsultaPublica_(NOMBRE DE PERSONA FÍSICA/MORAL).</p>
<p>Reunión de Junta Aclaratoria y recepción de documentos</p> <p>22 de Julio, 2024</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Solo podrán asistir a la Junta Aclaratoria aquellos licitantes que hubieren firmado y enviado el Convenio de Confidencialidad de la información. ● Se llevará a cabo la contestación de las preguntas formuladas por los licitantes y previamente enviadas
<p>Envío de propuesta técnica y económica</p> <p>29 de julio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Envío de propuesta técnica y económica de la consultoría <p>Favor de enviar lo estipulado a bolsa.trabajo@pronatura.org.mx titulando el correo como: Consultoría_ConsultaPublica_(NOMBRE DE PERSONA FÍSICA/MORAL).</p>
<p>Entrevistas de las propuestas seleccionadas para la segunda ronda</p> <p>30 de julio</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Pronatura México junto con las entidades correspondientes convocarán a entrevistas de 45min para conversar con los postulantes sobre su propuesta

Fechas	Actividad y Entregables
Anuncio de la propuesta ganadora 31 de julio	<ul style="list-style-type: none"> Se comunicará la persona física o moral ganadora de la propuesta
Firma del Contrato 1 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> Se enviará el contrato para firma con base en la propuesta técnica y económica
Inicio de actividades 5 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> Ver tabla 2 (abajo)

Tabla 2. Fechas de la Consultoría

Fechas tentativas	Porcentaje	Actividad	Entregables (versión digital)
Entrega de documentos iniciales con base a lo estipulado en el contrato	20% - Contra entrega satisfecha de las actividades presentadas a los supervisores	<ul style="list-style-type: none"> Plan de trabajo detallado con la calendarización de actividades para cumplir los objetivos establecidos por día. Metodología del trabajo. Materiales de difusión (con la autorización de Pronatura A.C. en el uso de logos). 	-Documento en Word y PDF de cada uno de los tópicos enunciados en las actividades.
Entrega de documentos conforme a lo estipulado en el contrato	35% - Dividido entre 2 reportes mensuales	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de la carpeta en Google Drive. Sistematización de las visitas de consulta pública efectuadas hasta la fecha correspondiente de acuerdo al plan de trabajo. 	-Evidencia fotográficas -Materiales resultantes (pósters) donde los ejidatarios hayan delimitado la porción de ejido que les gustaría estuviera incluida en la ANP.

Fechas tentativas	Porcentaje	Actividad	Entregables (versión digital)
<p>*Término de trabajo en campo: conforme a lo estipulado en el contrato</p>		<ul style="list-style-type: none"> ● Talleres en ejidos en donde además de las actividades de consulta pública se deberá ejecutar una actividad de cartografía participativa, para que los asistentes conozcan y decidan qué parte de su área quedará dentro de la ANP. ● Talleres en los municipios abiertos al público en general. ● ● Acuses de recibido de la invitación a los talleres en cada municipio y ejido. ● Acuse de recibido de los materiales entregados en cada taller (Información otorgada de manera impresa y con explicación detallada del decreto del ANP) en los 7 municipios, pequeños propietarios y los 18 ejidos. ● Propuesta de texto para el decreto del ANP ● Asistencia a reuniones quincenales con el equipo de Pronatura México y autoridades competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> -Listas de asistencia de cada taller (nombre, puesto, contacto y firma). -Audios/videograbaciones de cada taller. -Documento en el que los pequeños propietarios definen la postura sobre el proyecto para el decreto de ANP (minutas, bitácoras, acta, etc). -Actas de asamblea de 18 ejidos, donde manifiesten estar de acuerdo en incorporarse al ANP. -Minutas (se entregará formato específico) de los talleres en los municipios. -Acuses de recibido de la invitación firmados por el presidente municipal, presidente del ejidos y pequeños propietarios.

Fechas tentativas	Porcentaje	Actividad	Entregables (versión digital)
		<ul style="list-style-type: none"> ● Recepción, contestación y seguimiento a los comentarios procedentes de los resultados de los talleres, foros y/o medios de consulta que se decidan usar durante el proceso. ● Recepción, contestación y seguimiento a los comentarios no procedentes de los resultados de los talleres, foros y/o medios de consulta que se decidan usar durante el proceso. ● Sistematización de la información que resulte del proceso. 	<p>-Integración y adecuación del ETJ, con base en los resultados obtenidos de los comentarios, dudas, sugerencias, aportaciones etc., de los resultados que se reciban durante el proceso.</p>
<p>Entrega de Documentos Finales: conforme a los estipulado en el contrato</p>	<p>45% a la aprobación de la entrega final</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Actualización de la carpeta en Google Drive. ● Talleres en los ejidos, en donde además de las actividades de consulta pública se deberá ejecutar una actividad de cartografía participativa, para que los asistentes conozcan y decidan qué parte de su área quedará dentro de la ANP. 	<p>-Evidencia. -Listas de asistencia de cada taller (nombre, puesto, contacto y firma). -Documento en el que los pequeños propietarios definen la postura sobre el proyecto para el decreto de ANP (minutas, bitácoras, acta, etc).</p>

Fechas tentativas	Porcentaje	Actividad	Entregables (versión digital)
		<ul style="list-style-type: none"> ● Talleres en los municipios abiertos al público en general ● Informe final de las actividades realizadas, deberá contener un mapa preciso de los actores interesados, respectivamente con los canales de comunicación (puesto, nombre del contacto, número telefónicos, correo electrónico). ● Acuses de recibido de la invitación a los talleres en cada municipio y ejido. ● Acuse de recibido de los materiales entregados en cada taller (Información otorgada de manera impresa y con explicación detallada del decreto del ANP) en los 7 municipios, pequeños propietarios y los 18 ejidos. ● Asistencia a reuniones quincenales de Pronatura México y autoridades competentes. ● Recepción, contestación y seguimiento a los 	<ul style="list-style-type: none"> -Materiales resultantes (posters) donde los ejidatarios delimitaron la porción de ejido que les gustaría estuviera incluida en la ANP. -Actas de asamblea de 18 ejidos, donde manifiesten estar de acuerdo en incorporarse a la ANP. -Minutas (se entregará formato específico) de los talleres en los municipios. -Informe en PDF (incluidas recomendaciones obtenidas, acuses, mapa/matriz de los actores presentes en el territorio). - Material audiovisual en los casos que se permita grabar las mesas de trabajo y/o sesiones, cuando no, presentar documento donde el ejido o municipios niegan la

Fechas tentativas	Porcentaje	Actividad	Entregables (versión digital)
		<p>comentarios procedentes de los resultados de los talleres, foros y/o medios de consulta que se decidan usar durante el proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recepción, contestación y seguimiento a los comentarios no procedentes de los resultados de los talleres, foros y/o medios de consulta que se decidan usar durante el proceso. ● Sistematización de la información que resulte del proceso. 	<p>autorización a que la sesión sea videograbada (aviso de privacidad).</p> <p>-Acuses de recibido de la invitación firmados por el presidente municipal, presidente del ejidos y pequeños propietarios.</p> <p>-Integración y adecuación del ETJ, con base en los resultados obtenidos de los comentarios, dudas, sugerencias, aportaciones etc., de los resultados que se reciban durante el proceso.</p>

*El pago se realizará una vez aprobados los entregables y contando con la factura en el mes transcurrido.

10. PROCESO DE APLICACIÓN

Se realizará una junta aclaratoria el día 22 de julio, véase la **Tabla 1** para mayor información.

Las personas físicas o morales, interesadas en participar en el proceso de aplicación, deberán enviar a más tardar el **19 de julio a las 14:00 horas** un mensaje por correo electrónico a la dirección: **bolsa.trabajo@pronatura.org.mx titulando el correo como Consultoría ConsultaPublica (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA/MORAL).**

El correo deberá contener:

- 1) Preguntas (si las hay) a resolver durante la Junta Aclaratoria
- 2) Los documentos mencionados en el Anexo 1
- 3) Carta protesta (Anexo 2)
- 4) Convenio de confidencialidad de la información firmado (Anexo 3)

Aquellos que deseen continuar el proceso y presentar una **propuesta técnica y económica**, deberán haber cumplido en tiempo y forma con las instrucciones de la Tabla 1 (incluyendo el envío de los documentos del Anexo 1, 2 y 3) y haber asistido a la Junta Aclaratoria.

Asimismo, deberán enviar a más tardar el **29 de julio a las 14:00 horas** un mensaje por correo electrónico a la dirección: **bolsa.trabajo@pronatura.org.mx titulando el correo como Consultoría ConsultaPublica (NOMBRE DE PERSONA FÍSICA/MORAL)**.

El correo deberá contener

- 1) CV personal/ institucional,
- 2) Documento de trabajo detallando la metodología género sensible y el esquema de trabajo demostrando entendimiento del proceso de Consulta Pública (se espera un documento de mínimo tres hojas detallando los fundamentos en que se basan las actividades así cómo los pasos a seguir),
- 3) Las fechas de ejecución de cada una de las actividades planteadas (cronograma de actividades desglosado por semana),
- 4) Propuesta financiera detallada por los siguientes rubros: viáticos, catering, personal, traslados, material de impresión, costos administrativos, etc.

***Cierre de la convocatoria 29 de julio del 2024, 14:00 hrs**

Los finalistas serán convocados a una **reunión virtual el 30 de julio** para presentar su plan de trabajo y tener una sesión de preguntas y respuestas.

Se anunciará la propuesta ganadora el **31 de julio**. Se enviará el contrato para firma con base en la propuesta técnica y económica el **1 de agosto**.

ANEXO 1: Documentación necesaria para aplicar a esta Consultoría

Personas Morales

- Acta Constitutiva
- R.F.C.
- Calle y Número
- Colonia
- Municipio/Delegación
- C.P.
- Estado
- Teléfono
- Estado de Cuenta con CLABE interbancaria
- Constancia situación fiscal
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo
- Copia del poder de representante legal
- Copia de credencial de INE del representante legal

Personas Físicas

- Estado de cuenta con CLABE interbancaria
- Constancia de situación fiscal
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo
- Identificación oficial vigente
- CURP

ANEXO 2: Carta protesta de decir verdad

_____ a ____ del mes de julio del 2024

Personal de Pronatura México

Por medio de la presente, hago constar y bajo protesta de decir verdad, que cumplo con los requisitos señalados en los términos de referencia para la consultoría de Apoyo técnico, jurídico y social para la realización de acciones y proyectos de conservación en la propuesta de área natural protegida referida en esta propuesta , los cuales me comprometo a llevar a cabo de acuerdo a los criterios mencionados y con la mejor disposición de realizar un trabajo transparente, claro y de acuerdo a mi experiencia en el ámbito.

Asimismo, manifiesto que la documentación que presento es auténtica y verídica.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

ANEXO 3: Convenio de Confidencialidad (NDA)

CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD EN LO SUCESIVO “CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ Y POR LA OTRA PARTE PRONATURA MÉXICO A.C. A TRAVÉS DE SU DIRECTORA EJECUTIVA KATHERINE DAWN GREGOIRE, QUE DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS “PARTES” Y DE MANERA INDIVIDUAL E INDISTINTA PODRÁN SER REFERIDAS COMO LA “PARTE”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Bajo protesta de decir verdad, declaran las “PARTES” por conducto de sus representantes:

- A) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y las facultades de sus representantes y es su deseo celebrar el presente Convenio, manifestando su libre voluntad para suscribirlo y respetarlo estrictamente.
- B) Que, en virtud de la licitación pública para contratar la Consultoría para llevar a cabo el apoyo técnico, jurídico y social para la realización de acciones y proyectos de conservación en el territorio de un área propuesta para ser declarada Área Natural Protegida en el Estado de Jalisco, las “PARTES” reconocen que existe información confidencial de la otra Parte a la que tendrán acceso y aceptan que mantendrán en secrecía dicha Información Confidencial la cual se define más adelante.
- C) Que cualquiera de ellas, en virtud de la naturaleza de este Convenio, podrá constituirse como Parte receptora o Parte emisora.
- D) Declara Pronatura que tiene su domicilio fiscal en Calle Culiacán 123, Piso 13, Colonia Hipódromo Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06170, Ciudad de México.
- E) Declara _____ que tiene su domicilio fiscal en _____.

DEFINICIONES

Información Confidencial: Información relacionada con la propuesta para la creación una nueva ANP en el estado de Jalisco, incluyendo la información relativa al territorio potencial que se está considerando para su creación, así como de cualquier otra índole, escrita o verbal, de carácter financiero, contable, legal, técnica convenios, acuerdos, contratos, materiales y/o datos de cualquier tipo y naturaleza de propiedad o en posesión de la otra Parte, propietaria u obtenida por otros, que consiste de forma enunciativa mas no limitativa, procedimientos administrativos, datos de contacto de profesionistas en áreas técnicas, proveedores, aliados, inversiones, información histórica así como cualquier otro factor e información que pudiera poner en riesgo el proyecto de creación de la nueva ANP.

Propiedad Intelectual: Son los activos y derechos de propiedad industrial y derechos de autor, que incluyen de forma enunciativa mas no limitativa, las denominaciones, marcas, diseños, dibujos, planos, maquetas, modelos, patentes, derechos exclusivos por descubrimientos e invenciones y mejoras a los mismos, “*know how*”, cálculos, datos, fórmulas, archivos, productos, servicios, proyectos, estudios, políticas, tecnologías, software, programas computacionales, especificaciones, ideas y en general toda la propiedad intelectual se encuentra registrada o no y/o usadas en México o en el extranjero, por cualquiera de las Partes y/o sus filiales.

CLÁUSULAS

1.- **Objeto.** Las Partes se obligan a resguardar, mantener la confidencialidad y en secreto, no divulgar, revelar o de cualquier otra manera disponer de la Información Confidencial o Propiedad Intelectual con cualquier tercero, ni podrán explotar o utilizar en beneficio propio o de terceros, ya sea en forma directa o indirecta, de manera parcial o total la Información Confidencial o Propiedad Intelectual de la cual tengan conocimiento en virtud de la licitación de que se trata.

En caso que la Información Confidencial propiedad de la Parte emisora en posesión de la Parte receptora sea divulgada por cuestiones de fallas en el sistema de la Parte receptora

en el que la Información Confidencial se resguardaba o por cualquier otro motivo imputable o no a la Parte receptora, ésta deberá notificar esta circunstancia inmediatamente a Parte emisora para tomar las medidas pertinentes, siéndole acreedora la Parte receptora de los Daños y Perjuicios según se establece en el presente Convenio.

Bajo ningún motivo se le otorga derecho o licencia alguna a la Parte receptora para divulgar por cualquier medio, usar, vender, explotar y/o copiar la Propiedad Intelectual o la Información Confidencial de la Parte emisora.

Las Partes se obligan a utilizar tal información sólo con el objeto de contar con los elementos necesarios para elaborar su Propuesta Técnica y Económica y presentarla en la licitación de que se trata.

De la misma manera, la Parte que utilice la Información Confidencial, sólo la hará disponible y del conocimiento de sus empleados y otro personal cuando éstos requieran conocerla para efectuar sus funciones con respecto de las responsabilidades bajo el presente Convenio o cualquier otro Convenio entre las Partes y en este caso la Parte que revele dicha Información Confidencial será la responsable en los términos de este Convenio.

Lo anterior, en el entendido de que las Partes deberán, en caso de ser necesario, celebrar todos aquellos convenios o contratos de confidencialidad a fin de que éstos protejan la Información Confidencial.

3. Subsistencia de las Obligaciones. Las Partes acuerdan que todas las obligaciones de confidencialidad y secrecía contenidas en el presente Convenio seguirán vigentes aún en caso de que como resultado de la licitación la Propuesta Técnica y Económica del Licitante no se determine como ganadora, En ese sentido, las Partes acuerdan que el periodo mencionado en el presente párrafo es de 5(cinco) años contados a partir de la firma del Convenio.

4. Daños y perjuicios. Las Partes serán responsables de cualquier violación o incumplimiento realizado por ellas, sus consejeros, funcionarios, empleados, representantes, asesores o agentes a las obligaciones establecidas en el presente Convenio

y/o la veracidad de las declaraciones emitidas en el mismo. La Parte que incumpla se obliga en este acto a indemnizar a la otra Parte, por daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento, sin perjuicio de los procedimientos penales que podrán ser iniciados contra la Parte que incumpla.

Asimismo, la Parte que incumpla es responsable de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de cualquier naturaleza que sea intentado en contra de la Parte afectada como consecuencia de su incumplimiento. Lo anterior sin perjuicio de que la Parte afectada pueda ejercer las acciones legales a que haya lugar.

5. Información de Terceros. La Información Confidencial de terceras partes (Terceros) en poder y posesión de una de las Partes y revelada a la otra Parte se mantendrá confidencial bajo los mismos términos y condiciones impuestos por el Tercero, no obstante, cualquier otra previsión de este Convenio.

6. Excepciones. La Información Confidencial propiedad de las Partes estará sujeta a la protección de este Convenio salvo que:

- a) Sea información que, al tiempo de su revelación a la Parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la Parte receptora,
- b) Sea información que después de su revelación a la Parte receptora, pase al dominio público sin culpa de la Parte receptora,
- c) Sea información que la Parte receptora legítimamente adquirió de un Tercero sin restricción sobre su uso y / o sobre su revelación,
- d) Sea información que la Parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrolló independiente de la Parte emisora, o que,
- e) Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la Parte requerida notifique urgentemente a la otra Parte de tal requerimiento y que ambas Partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

7. Devolución de Información Confidencial. Las Partes se obligan a destruir o devolver a la otra Parte, toda la Información Confidencial y reproducciones de la misma que se encuentren en su poder a más tardar dentro de los 3 (tres) días calendario siguientes a la fecha en que reciba la notificación de la Parte emisora, sin mantener copia alguna, una vez

que se haya notificado el resultado de la licitación, en el entendido que en caso de no ser declarada ganadora la Propuesta Técnica y Económica presentada, no podrá usar bajo ningún título o concepto la información confidencial a la que haya tenido acceso por virtud de la licitación y por lo que el licitante se obliga a destruir o devolver la Información Confidencial que le haya proporcionado a la Parte emisora.

8. Responsabilidad laboral. Las Partes acuerdan que este Convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las Partes, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la Parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las Partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la Parte que contrató al trabajador de que se trate, responder a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

9. Datos Personales. Las Partes convienen en que toda aquella información personal, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, cualquier información concerniente a personas físicas y/o morales y todos aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima del titular, que sea proporcionada por una Parte a la otra, con motivo de la propuesta de colaboración entre las Partes, serán tratados, resguardados y conservados con la única finalidad de identificar a la persona para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del presente instrumento, siempre en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y Lineamientos.

La Parte que incumpla y que intente o provoque una vulneración de seguridad a los datos de la Parte emisora, será sancionada conforme a las disposiciones legales aplicables y deberá sacar en paz y a salvo a la otra Parte de cualquier procedimiento que pudiera iniciarse en su contra y reembolsar cualquier gasto o costo que la otra Parte hubiere tenido que erogar para hacer frente a dichos procedimientos.

10. Intercambio de Información. Las Partes manifiestan que se acatarán a las obligaciones y al manejo de información como lo dispone la Ley Federal de Competencia Económica y la Guía para el Intercambio de Información entre Agentes Económicos GUIA- 007/2015 y su

actualización. La Parte remitora no debe discutir ni compartir con competidores la Información Confidencial o Propiedad Intelectual su análisis y resultados. La Parte remitora debe emplear reglas estrictas para el acceso a la Información Confidencial y al Proyecto y aplicar procedimientos efectivos para el control a fin de disipar riesgos de uso o de efectos anticompetitivos.

11. Cesión de Derechos. Ninguna de las Partes estará facultada para transferir, ceder o delegar derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio salvo que exista consentimiento expreso de la contraparte.

12. Notificaciones. Todos los avisos y demás comunicaciones en relación con el presente Convenio deberán constar por escrito, y serán entregados o enviados a los domicilios señalados al inicio en este Convenio. Todos aquellos avisos y comunicaciones podrán entregarse (i) personalmente; (ii) por servicio de mensajería especializada o (iii) por correo certificado con acuse de recibo.

13. Modificaciones: Ninguna modificación al presente Convenio será válida o tendrá efecto legal alguno a menos que sea por escrito y se encuentre debidamente firmada por los representantes legales de las Partes.

14. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Cláusula 3 de la Subsistencia de las Obligaciones.

15. Encabezados. Los encabezados de las distintas cláusulas de este Convenio son solamente para conveniencia de referencia y no modifican, definen o limitan de modo alguno los términos, condiciones o disposiciones que aquí se contienen.

16. Legislación y Jurisdicción Aplicables. Este Convenio será regido e interpretado de acuerdo con las leyes de la Ciudad de México. Las Partes acuerdan que cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la Ciudad de México por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que sea aplicable en virtud de sus domicilios presentes o futuros o cualquier otra circunstancia.

17. Firma Electrónica. Las Partes aceptan que podrán adherir a este Convenio con firma electrónica o vía PDF, reconociendo la validez de las mismas, por lo que se abstienen de realizar cualquier reclamo, denuncia o litigio relacionado con la suscripción vía electrónica o PDF.

Leído y entendido este Convenio por las Partes manifiestan que no existe dolo, lesión, error, violencia o cualquier vicio de consentimiento y lo firman de conformidad el día 15 de julio de 2024.

Representante legal

PRONATURA MÉXICO A.C.
Por: Khaterine Dawn Gregoire
Directora Ejecutiva y Representante Legal